

Cuenta Pública de la Defensoría Penal Pública de Valparaíso.

Valparaíso, 21 de junio de 2011.

## **INTRODUCCIÓN**

El Contralor General de la República inauguró el presente año académico en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. La tesis central que sostuvo en su clase es que los ejes de la modernización del Estado de Chile han sido la probidad, la transparencia y la participación. El profesor Ramiro Mendoza fundamentó su afirmación en el análisis de las principales normas administrativas promulgadas en los últimos años, como la ley que creó el sistema de alta dirección pública, la ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, más conocida como Ley de Compras Públicas, la que establece disposiciones sobre la transparencia y el acceso a la información y la ley 20.500, publicada el 16 de febrero de este mismo año, que se refiere a las asociaciones y a la participación ciudadana en la gestión de Estado.

Las cuentas públicas a las que están obligadas las instituciones y autoridades de la Administración, son expresión de los ejes mencionados por el Contralor General en su clase magistral. Todos los servicios, sus directivos nacionales y regionales acostumbran, a lo menos una vez al año, dar cuenta de la gestión realizada mediante la lectura personal de un documento, que se pone a disposición del público a través de internet y que se entrega en papel a todo el que lo solicite. Esta ya es una tradición, que pone de relieve el cambio en la cultura de los órganos del Estado, que ha sido generado por las modernizaciones dirigidas a fomentar la probidad, la transparencia y la participación, reseñadas por el Contralor en la aludida clase magistral.

Por lo expuesto y con mucho agrado, comienzo a dar cuenta de la labor realizada por la Defensoría Penal Pública en la región de Valparaíso el año pasado y en lo que va corrido del 2011. Me referiré a la prestación del servicio de defensa penal pública en general y también a la defensa especializada de jóvenes, a los asuntos de personal, presupuesto; a la gestión administrativa, a los procesos de licitación del servicio de defensa y a las actividades de difusión y extensión.

Al iniciar este informe resulta procedente recordar que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 19.718, la Defensoría Penal Pública es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, sujeto a la supervigilancia de S. E. el Presidente de la República por intermedio del Sr. Ministro de Justicia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

Nuestra misión institucional es *“Proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, velando por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de los representados.”*

## **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA**

Desde el inicio de la Reforma Procesal Penal y hasta el 30 de abril pasado, se ha prestado servicios de defensa penal, por abogados y abogadas de la Defensoría Penal Pública de nuestra región, a un total de ciento ochenta mil cuarenta y nueve personas, número que

equivale, casi exactamente, al diez por ciento de los usuarios de la defensoría en todo país. Durante el año 2010 atendimos a 31.824 personas y en el primer cuatrimestre de 2011 ya hemos otorgado prestaciones de defensa a 13.690. El año pasado cada abogado defensor, en promedio, tramitó 530 defensas y en los primeros cuatro meses del año en curso este promedio es de 229 causas por abogado.

Un 90.7 % de nuestros clientes en 2010 eran mayores de dieciocho años y 9.3 % jóvenes o niños. Con respecto al sexo al que pertenecen, puedo informar que el 16.2 % de las personas adultas eran mujeres, en tanto un 14.9 de los adolescentes imputados pertenecía al género femenino.

La distribución de los imputados al interior de la región corresponde aproximadamente a la distribución de la población. Así, las zonas de Viña del Mar y Valparaíso, las más pobladas, concentran en conjunto el 43 % de nuestros representados.

La atención brindada se expresó en el año 2010 en la realización de más de 216 mil 675 gestiones de defensa. Cada abogado ejecutó, en promedio, 6,8 gestiones por imputado, incluyendo audiencias, diligencias, solicitudes de peritajes, visitas a personas privadas de

libertad y presentación de recursos. Esta cifra es similar a la de los años precedentes.

Los delitos más frecuentes fueron el de lesiones, con un 19.2 % y los delitos contra la libertad e intimidad de las personas, con un 14.6 % de los casos; a estos ilícitos siguen los hurtos, con un 11.1 %, los de la ley del tránsito, con un 9.6 % y los de la ley de drogas, con un 5.7 %. La preeminencia de los delitos de lesiones y los que afectan la libertad e intimidad de las personas, principalmente el delito de amenazas, se mantiene desde la promulgación de la ley que castiga la violencia intrafamiliar y pone de manifiesto la enorme presencia de este problema en nuestra sociedad. La región no presenta diferencias significativas respecto al tipo de ilícitos perseguidos, en relación con lo que ocurre en el resto del país.

En cuanto a la tramitación de las causas, llama la atención que de las 31.824 personas atendidas en 2010, el 77.6 % terminó su procedimiento dentro del mismo año y que las causas finalizadas en una sola audiencia han continuado aumentando desde la introducción de los requerimientos y acusaciones verbales, hasta alcanzar, el año pasado, el 48 % del total. Casi la mitad de los procesos penales se desarrollaron y terminaron en única audiencia.

Si bien la rapidez del proceso es un objetivo deseable y para lograrla se han alineado metas e indicadores de los jueces, fiscales y defensores, la celeridad que observamos también debe motivar interrogantes.

En efecto, durante el año 2010 3.943 personas, el 26% de las 15.153 que terminaron su causa en una sola audiencia, fueron condenadas, porque en su primera comparecencia ante el juez, se declararon responsables o aceptaron los hechos de una acusación formulada verbalmente. Muchos de ellos lo hicieron privados de libertad e, incluso, esposados y vestidos con el infamante uniforme amarillo de los detenidos.

Transcurridos diez años desde el inicio de la Reforma Procesal Penal y cinco desde su vigencia en todo el país, ya es tiempo de preguntarse sobre su perfeccionamiento. Uno de los temas que debe ser revisado es, precisamente, la conveniencia de autorizar al fiscal y al acusado para convenir procedimientos abreviados tan cerca del inicio del proceso, con tan poco tiempo para evaluar las posibilidades del juicio, con tan pocos antecedentes para sopesar las consecuencias de esa decisión. Desde ya, urge un examen serio, prudente y estricto del rol de nosotros los defensores en estos procedimientos.

En los procesos en que intervienen defensores penales públicos, las formas de término más recurrentes son las salidas alternativas (suspensiones condicionales y acuerdos reparatorios) y las sentencias condenatorias. Las salidas alternativas participaron con un 40 % de las formas de término el año 2010 y las sentencias condenatorias con un 34 %. Durante el primer cuatrimestre de este año se ha mantenido esa misma tendencia.

Las sentencias absolutorias totalizan sólo el 2.7 % de las formas de término de las causas, aunque las absoluciones en juicio oral se empinaron por sobre el 30% (30.4 %).

Durante el año pasado 13.144 personas, esto es, poco más del 41 %, de los representados por nuestros abogados, se vieron afectadas por alguna medida cautelar que restringió su libertad o afectó su patrimonio. De ese universo, el 16% sufrió prisión preventiva en algún momento del proceso. Se trata de 2.280 de nuestros clientes.

Sin embargo, el año pasado la medida cautelar más frecuente fue la detención, la detención por flagrancia. Si miramos las formas de inicio de los procesos, constataremos que en el 51,6% de los casos comenzó con una audiencia de control de la detención. Cerca de 18.000 personas experimentaron esta situación en los últimos doce

meses y entre enero y abril del presente año ha ocurrido lo mismo a más de 6500 conciudadanos. Llama la atención la diferencia entre el enorme número de detenidos que han sido conducidos ante los jueces en esa condición y la cifra significativamente menor de las personas que, en definitiva, quedaron en prisión preventiva, no obstante el incremento que también experimentó esta medida desde la promulgación de la ley 20.253.

De esta diferencia surgen interrogantes sobre la facultad que otorga el artículo 131 Código Procesal Penal a los fiscales del Ministerio Público, para decidir si el detenido debe o no permanecer en esa condición y ser conducido ante el juez privado de libertad. El ejercicio de esta facultad, que es discrecional pero que en cuanto afecta un derecho fundamental de las personas, no puede ser arbitraria, es también uno de los aspectos de la aplicación del Código Procesal Penal que debe ser revisado. Para nosotros los defensores, impone la tarea de examinar siempre la pertinencia de la prolongación de la detención y de formular, en su caso, las alegaciones procedentes.

## **DEFENSA ESPECIALIZADA DE JÓVENES**

La Defensoría Regional de Valparaíso atendió el año pasado a 2.942 adolescentes de entre 14 y 17 años de edad. Las Defensorías Locales de Viña del Mar y Valparaíso concentraron casi la mitad de esos ingresos.

Para realizar esas prestaciones hemos contado con la colaboración de cinco abogados especialistas, los que se distribuyeron entre las Provincias de Valparaíso, Marga Marga y Quillota. En el resto de la región la defensa penal de niños ha estado a cargo de los defensores locales.

Una vez más debo plantear, por una parte, la imperiosa necesidad de regularizar la contratación de estos abogados, que realizan una función crucial y permanente de la institución en virtud de convenios de honorarios y, por la otra, la urgencia de aumentar su número, para aproximarnos a los niveles de especialización de la defensa juvenil que los compromisos de la institución y del país demandan.

Como sabemos, el sistema de justicia juvenil mantiene una deuda desde su origen, porque se puso en marcha sin los recursos

necesarios para su adecuado y completo funcionamiento. Por eso persisten los problemas de infraestructura, de falta de especialización de los intervinientes, de hacinamiento en los centros de privación de libertad, de pobreza en las instituciones que colaboran con el Servicio Nacional de Menores para la aplicación de sanciones y medidas cautelares.

Estos problemas se han agravado por el transcurso del tiempo y por la prolongación de las penas. Tanto los centros de privación de libertad para adolescentes como las instituciones que tienen a su cargo la ejecución de sanciones en el medio libre, se pueblan progresivamente de jóvenes que ya han cumplido los 18 años edad, circunstancia que dificulta la imprescindible segregación de los menores y pone en cuestión la pertinencia de las medidas sancionatorias impuestas. La ausencia de un sistema de unificación de penas, adecuado al régimen de responsabilidad penal de los adolescentes, es una de las carencias visibles.

Pese a las dificultades expuestas, durante el año pasado se produjeron avances importantes, especialmente en el ámbito de la coordinación de los intervinientes para la aplicación de la ley. Mención singular merecen los esfuerzos desplegados por el Poder Judicial para hacer realidad la especialización de los jueces, que han

dispuesto de salas exclusivas o preferentes en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso y en los tribunales de mayor tamaño de la región. A la materialización de estos avances contribuyó de manera decisiva el aporte del Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia, UNICEF, particularmente en el ámbito de la capacitación.

Como el año precedente, no puedo dejar de mencionar que en 2010 el 62% de los menores que estuvieron en internación provisoria no fueron condenados, finalmente, a sufrir penas privativas de libertad, es decir, estuvieron presos durante el procedimiento, cumpliendo una suerte de pena anticipada que no les correspondía. En cada caso solicitamos, y lo hicimos más de una vez, la revisión de esa medida cautelar. Es otro desafío para nosotros los defensores, identificar qué más podemos hacer, qué aspecto de nuestro trabajo debemos mejorar, qué actividades de investigación tenemos que realizar, qué nuevo argumento hay que esgrimir, qué actuación procesal debemos promover, para impedir que esta situación se siga perpetuando.

## **PERSONAL**

La Defensoría Regional de Valparaíso cuenta con sesenta defensores, distribuidos en las jurisdicciones de San Antonio; Valparaíso; Casablanca; Viña del Mar y Quintero; Quilpué y Villa

Alemana; Quillota, La Calera y Limache; Los Andes, San Felipe y Putaendo; La Ligua y Petorca e Isla de Pascua. Quince defensores son funcionarios de la institución, cinco prestan sus servicios a honorarios, como parte del programa de defensa juvenil y cuarenta son los abogados y abogadas adscritos al programa de licitaciones de la prestación de defensa.

Excluidos los abogados defensores, nuestra dotación efectiva es de veintiocho funcionarios: Tres pertenecemos a la planta directiva, nueve son profesionales, uno integra la planta técnica, siete son administrativos y ocho auxiliares, la mayoría de los cuales ejerce en la realidad funciones de asistente administrativo. Desde el año 2003 este equipo de trabajo nunca se ha incrementado. Cada una de las oficinas de los prestadores licitados de defensa penal pública cuenta con sus propios asistentes y administradores.

Hemos trabajado sostenidamente para potenciar las capacidades y recursos de todo este equipo, pese a las dificultades que impone la dispersión territorial de sus integrantes y la diversidad de sus vínculos contractuales. Una de las herramientas utilizadas para ello es la realización de reuniones técnicas quincenales, que convocan en cada jurisdicción a todos los defensores y defensoras para analizar y

discutir sus casos y que, además, constituyen un valioso momento para el conocimiento y la cooperación.

Otro espacio útil y apreciado de coordinación es la reunión de asistentes administrativas, funcionarias y licitadas, que desde el año pasado se convoca cada tres meses para compartir experiencias, imponerse de las modificaciones en los procedimientos, intercambiar noticias y generar vías de apoyo y de consulta. Estos espacios de trabajo colectivo se suman a las habituales reuniones de los defensores locales jefes y a las actividades de capacitación, que se caracterizan por su frecuencia y calidad.

En efecto, el plan anual de capacitación 2010 contempló ocho cursos en el área de defensa, con 102 horas lectivas, y dieciséis cursos en el ámbito de la gestión, con 247 horas. A este plan se asignó un presupuesto de siete millones y medio de pesos. En total se impartieron más de trescientas horas de capacitación, recurriendo a recursos docentes propios y externos.

Para morigerar la dificultad para asistir a los cursos, producida por la dispersión territorial de nuestras oficinas, algunos de ellos se impartieron en Valparaíso y también en el interior de la región, los duplicamos. Esa medida se ha establecido este año 2011 como regla

general y a fin de año podremos evaluar su impacto para decidir si se le da o no continuidad.

También se dispuso dedicar un día de la semana para las actividades de capacitación, para las reuniones administrativas y para todos los encuentros que no son habituales: el día martes. De esta manera, la realización de dichas actividades no afecta la organización del trabajo permanente. Así la atención de público, las reuniones técnicas, el estudio y la preparación de los casos y las visitas a los clientes encarcelados, no se ven alteradas, por ejemplo, por la convocatoria a un curso de capacitación. Es una medida sencilla pero que ha demostrado utilidad.

## **PRESUPUESTO**

El presupuesto asignado a la Defensoría Regional de Valparaíso en 2010 alcanzó los dos mil novecientos trece millones, novecientos once mil noventa y siete de pesos (\$ 2.913.911.097). De ellos, más del ochenta y siete por ciento se destinó a los programas de licitaciones y al pago de remuneraciones. El saldo se destinó a bienes y servicios de consumo y la contratación de peritajes.

La ejecución presupuestaria fue, como ya es tradición para esta Defensoría Regional, del ciento por ciento.

Tras el terremoto del 27 de febrero nuestro presupuesto para bienes y servicios de consumo se vio reducido, para concurrir, como todo el país, a solventar los gastos urgentes generados por la catástrofe. Cerca de fines del año pudimos contar con los recursos necesarios para la reparación de nuestras oficinas dañadas por el sismo. Finalmente, dispusimos en 2010 de poco más de MM \$ 255 en el referido subtítulo 22, bienes y servicios de consumo.

Este año ese presupuesto se redujo en un 23%, como parte de la política general de ahorros destinada a financiar los gigantescos costos de la reconstrucción y hace un mes, se nos ha notificado una nueva rebaja de siete millones de pesos adicionales. En resumen, nuestro presupuesto de bienes y servicios para el año 2011 es sólo de MM \$ 200.

Me detengo con algún detalle en esta reducción presupuestaria para explicar las razones del plan de ahorro y austeridad que hemos puesto en marcha y que tendremos que intensificar el segundo semestre, a fin de satisfacer con menos recursos las necesidades impostergables de la operación. Ahorraremos principalmente papel,

fotocopias y otros materiales de oficina, además de electricidad y bodegaje o almacenamiento de carpetas. Sin perjuicio del cumplimiento estricto de ese plan de ahorros y a fin de evitar mayores sacrificios, he solicitado un suplemento presupuestario de MM \$ 11.

## **GESTIÓN PARA LA CALIDAD**

Hasta el inicio de la reforma procesal penal y la creación de la Defensoría Penal Pública, no ha sido habitual en nuestro país la administración de grandes carteras de clientes penales. Por ello ha sido para nosotros un desafío permanente encontrar herramientas de gestión que faciliten la labor de los abogados y que nos permitan dirigir con calidad decenas y a veces centenares de defensas en forma simultánea.

Hace un par de años convinimos con alumnos tesis de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de esta ciudad el estudio de la materia. Ellos observaron el desempeño de los defensores, identificaron los principales procesos que involucra su labor y propusieron medidas de mejora. Esas entregas constituyeron un avance y nos prepararon para actuar como región piloto en la puesta en marcha de un proyecto, dirigido en el mismo sentido, que

se ha impulsado desde el nivel nacional y que se denomina Modelo de Operación Eficiente, MOE.

El MOE agrupa a un conjunto de procedimientos que describen las actividades que las defensorías locales y licitadas deben realizar para estandarizar el proceso de entrega de servicio de defensa penal pública en las áreas de atención de público, preparación de audiencias y tramitación de causas. Con su implementación, y las continuas mejoras que se le vayan incorporando, podremos lograr optimizar los procedimientos y alcanzar la eficacia esperada de acuerdo al marco conceptual de la norma ISO 9001:2008.

Lo importante es que el Modelo de Operación Eficiente se dirige a estandarizar y mejorar un conjunto de procedimientos que forman parte del núcleo de la prestación de defensa, con el objetivo de mejorar su calidad. Durante el año pasado y en lo que va corrido del presente lo pusimos en marcha en toda la región. Quiero destacar el compromiso y los trascendentes aportes del pequeño equipo de profesionales y administrativos responsables de su aplicación práctica y el apoyo de los defensores locales jefes para su implementación en todas las zonas.

La ciencia de la administración puede aportar instrumentos útiles para la labor de los abogados defensores, en el servicio de sus representados.

## **LICITACIONES**

El sistema de licitaciones de la prestación defensa penal pública experimentó en 2010 modificaciones trascendentales. Los principales cambios, presididos por la decisión de orientar ese procedimiento de selección de defensores a la mejora permanente de la calidad de las prestaciones, fueron la erradicación del pago por caso terminado y el fin de la adjudicación de números fijos de defensas. Además, la licitación se llevó a cabo por primera vez, utilizando el portal de compras públicas. Ahora no se adjudica un número fijo de casos sino un porcentaje de los que se proyectan en cada zona y no se paga la terminación de los juicios, sino la efectiva y adecuada prestación del servicio de defensa.

Estos cambios mejoraron sustancialmente el modelo de licitaciones porque se eliminó un estímulo perverso para el cierre de las causas, se incorporó certeza para los ingresos de los prestadores y se ha aumentado la transparencia de las adjudicaciones. Como contrapartida, ha sido necesario construir un sistema mucho más

sofisticado que el anterior para controlar la calidad de los servicios que se proporcionan.

A partir de septiembre pasado se inició una primera licitación con las nuevas bases en prácticamente toda la región, licitación que involucró un presupuesto de tres mil doscientos sesenta y siete millones de pesos para tres años y que resultó en la adjudicación de veintitrés jornadas de abogados. En diciembre se realizó un segundo llamado, para las zonas de Los Andes y Viña del Mar, que en este momento se encuentra pendiente todavía respecto de la primera de las zonas mencionadas. El recambio continúa con la publicación hoy mismo, 21 de junio, de un nuevo llamado a licitación que incluye un total de ocho jornadas de abogados en Quillota, Quilpué, Quintero (que se por primera vez se llama separadamente) Viña del Mar y Valparaíso. Tenemos la confianza que, al igual que los anteriores, este proceso concitará un amplio interés.

El actual llamado incorpora un nuevo perfeccionamiento: Desde ahora en la evaluación de las propuestas se ponderará con un setenta por ciento la oferta técnica, cuyos principales componentes son la experiencia y la capacitación de los abogados ofrecidos y se valorará sólo con un treinta por ciento la oferta económica. Las bases de la licitación se orientan cada vez más a obtener una prestación de calidad.

Los procesos de licitación reseñados se han llevado a cabo con nuevos integrantes en el Comité de Adjudicación Regional, del que debieron retirarse don Claudio Elórtegui, elegido rector de la Universidad Católica de Valparaíso y don Christian Le-Cerf, nombrado ministro de la Corte de Apelaciones de Arica. Los nuevos integrantes, que se suman al aporte destacado del abogado Sr. Enrique Aimone, son el profesor de la Universidad de Valparaíso don Roberto Yokota y el magistrado del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de San Antonio, don Manuel Muñoz. La desinteresada dedicación y trabajo de estos profesionales de excelencia ha sido esencial para el éxito de las licitaciones.

## **DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN**

Forma parte de la competencia y de las obligaciones de la Defensoría difundir su trabajo y, con ello, contribuir al conocimiento ciudadano de nuestro joven sistema de justicia criminal y de la labor del Gobierno en el ámbito de la justicia.

Durante el año pasado nos hemos esmerado en acceder a los medios de comunicación social. No es una tarea fácil porque la defensa generalmente interviene después que se ha difundido un hecho noticioso. Con los defensores locales jefes de cada zona se realizó

un programa de visitas a los medios de comunicaciones locales, en especial a las radios, los diarios y los canales de televisión. Además, se ha promovido la publicación regular de columnas de opinión, cartas y entrevistas en todos estos medios.

Con el objeto de mejorar nuestro desempeño en este ámbito, el año pasado iniciamos la realización de talleres teórico y prácticos de vocería para defensores, con especial énfasis en el trabajo de los medios de comunicación. Nuestro objetivo es transmitir mensajes claros a la comunidad y facilitar la labor de los profesionales de la prensa que buscan información en la defensa.

También hemos participado en las actividades de difusión organizadas por la Secretaría Regional Ministerial de Justicia, para acercar la administración pública y a los servicios de su sector a la gente. Hemos tenido especial preocupación por concurrir a las Plazas de Justicia y a otras actividades de difusión al interior de los recintos penales, además de dictar charlas y concurrir a diversos encuentros con la comunidad.

Del mismo modo, damos importancia a las labores de extensión que se expresaron, el año pasado, en nuestra participación en actividades como las Terceras Jornadas de Análisis de la Profesión Jurídica de la

Universidad Adolfo Ibáñez; el coloquio con motivo del décimo aniversario de la Reforma Procesal Penal, organizado por la Escuela de Derecho de la Universidad Viña del Mar y el Quinto Concurso Escolar de Juicio Oral, organizado por esa misma casa de estudios.

La actividad principal en el ámbito de la extensión es nuestra participación en un seminario anual convocado conjuntamente con la Escuela de Derecho de la Universidad de Valparaíso, que en 2010 celebró su quinta versión, dedicado esa vez a la ética y la abogacía. Contamos en ese seminario con la destacadísima participación de los profesores Agustín Squella, Alfredo Etcheberry, María Inés Horvitz, Julián López, y José Luis Guzmán Dalbora.

En agosto próximo, se realizará la sexta versión de este seminario, que versará sobre el tema Política Criminal y el Estado. Desde ya esperamos contar con la asistencia y participación de todos ustedes.

## **Palabras finales**

El mejoramiento constante de la calidad del servicio de defensa penal es nuestro objetivo permanente. Creemos que el trabajo de los defensores y defensoras, y de sus colaboradores, es una contribución decisiva e imprescindible para el adecuado funcionamiento del sistema de justicia penal en nuestro país y, con ello, para la construcción, siempre inacabada y siempre exigente, de una sociedad mejor.

Los defensores debemos estudiar siempre, constantemente, el derecho y el arte de la litigación, pero para ser buenos abogados, además, necesitamos rectitud, sentido de justicia, para no ceder a la comodidad y a la pereza en perjuicio de quienes nos necesitan y requieren; también debemos ser valientes, nadar contra la corriente muchas a veces, oponernos a lo que se ha instalado como sentido común pero que no creemos justo. Aún más, el valor no es una virtud suficiente, hay que dotarlo de prudencia, para sopesar los efectos de nuestros actos y de nuestras peticiones, a la luz del respeto a la dignidad de cada uno de nuestros clientes, aunque esa dignidad se encuentre oculta o se haya hecho invisible para la mayoría.

La Defensoría Penal Pública es un servicio joven, acaba de cumplir los diez años; es un servicio moderno que se identifica con los lineamientos que mencioné al comienzo de esta cuenta: probidad, transparencia y participación. Esas tres cualidades, al fin y al cabo, se reducen a una idea de administración pública, una administración orientada a las personas, para las personas, al servicio de las personas. Eso es lo que queremos ser, para eso trabajamos y para eso buscamos mejorar siempre.